

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Prestación de asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura - PADIEX 2013-2016". Expte.: CSP/99/C000000036/12/CDT. (2013060785)

Advertido error material en el Anexo del anuncio de fecha 11 de marzo de 2013, por el que se hace pública la formalización del contrato para la "Prestación de asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. PADIEX 2013-2016". Expte. CSP/99/C000000036/12/CDT, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 64, de 4 de abril de 2013, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo, en la página 7628, fila 7:

— Donde dice:

36140750-E	ANDRADE TELLO JORGE	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	06400	BADAJOS	JORGE MARIA ROCIO	ANDRADE RODRÍ- GUEZ	TELLO BARRIGA	06000508 06000729	CLINICA DENTAL MARISCAL ANDRADE C.B.	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	20/02/2013
------------	------------------------	------------------	------------	-------	---------	-------------------------	---------------------------	------------------	----------------------	--	------------------	------------	------------

— Debe decir:

36140750-E	ANDRADE TELLO JORGE	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	06400	BADAJOS	JORGE	ANDRADE	TELLO	06000508	CLINICA DENTAL MARISCAL ANDRADE C.B.	C/ Ayala 12 1º C	DON BENITO	20/02/2013
------------	------------------------	------------------	------------	-------	---------	-------	---------	-------	----------	--	------------------	------------	------------

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente FA-13-0010, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081578)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de inadmisión a trámite de 28 de febrero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0010, que se transcribe como Anexo a Andrés Javier Bernal García, con NIF 11767616B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

"Vista la solicitud de subvención que formula el interesado Andrés Javier Bernal García, con NIF 11767616B, que tiene asignado el número de expediente administrativo FA-13-0010, y de acuerdo con la propuesta de resolución de la unidad gestora emitida con fecha 28 de febrero de 2013, se formula Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

HECHOS

Primero: Mediante Orden de 25 de noviembre de 2011 (DOE n.º 231, de 01/12/2011), se aprobó Convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE n.º 231, de 01/12/2011). El periodo de vigencia de dicha convocatoria se inició el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (1 de diciembre de 2011), y finalizó del el 30 de octubre de 2012.

Segundo: Con fecha 14 de febrero de 2013 el interesado ha presentado en Registro de documentos autorizado solicitud de subvención al amparo del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre; procediéndose a su registro correspondiente y a la asignación del n.º de Expediente administrativo FA-13-0010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Res. de 10/10/2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre y en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y el artículo 3 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, según la redacción dada al mismo por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero (DOE núm. 24, de 6 de febrero).

Segundo: El presente procedimiento se tramita al amparo del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 5 de enero de 2011), modificado por el Decreto 283/2011, de 25 de noviembre (DOE núm 231, de 1 de diciembre), que regula el programa de fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: El apartado 5 del artículo 7 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, según la redacción dada mediante el artículo único. Tres del Decreto 283/2011, de 25 de noviembre, condiciona el plazo para presentar la solicitud de la ayuda a la circunstancia de que esté vigente una Orden de convocatoria (idéntica obligación se desprende del artículo 8.2). Por su parte, el apartado 6 del mismo artículo 7, establece que la presentación de solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.



Cuarto: Puesto en relación el hecho narrado en el antecedente de hecho segundo, con los preceptos analizados en el fundamentos jurídico tercero; en el presente expediente concurre causa suficiente para que se declare la inadmisión a trámite de la solicitud que formuló la interesada el día 14 de febrero de 2013, toda vez que en esa fecha no existía convocatoria vigente de ayudas en el programa de fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto los antecedentes y normativa de aplicación se procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Único: No admitir a trámite la solicitud de subvención del interesado Andrés Javier Bernal García, con NIF 11767616B, por haberse formulado en un periodo en el cual no estaba vigente ninguna convocatoria de ayudas en el programa de fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 28 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD 10/10/2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 26 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC-12-0493, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013081581)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-0493, que se transcribe como Anexo a Jerónimo Losada Jiménez, con NIF 05361656B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.